FISCALÍA

RESOLUCIÓN No. - 10071

02 DIC. 2024

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0048-2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, 0-0125 del 03 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado número 20246150009911 del 30 de agosto de 2024 y su alcance número 20246150002173 del 11 de octubre de 2024 se allegó el estudio previo, suscrito por Paola Adriana Corona Miranda Jefe de Transportes (e) y visto bueno de Mercy Yasmin Para Rodriguez Subdirectora de Bienes, justificando la necesidad para contratar la **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL,** procediendo la entidad a publicar el día 24 de octubre de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto, los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización, que justifican la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($8.589.877.723) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido por grupos así:

GRUPO	ELEMENTOS	PRESUPUESTO
GRUPO 1	TOYOTA	$4.000.697.723
GRUPO 2	CHEVROLET	$1.370.680.000
GRUPO 3	MULTIMARCA VEHICULOS	$2.259.000.000
GRUPO 4	SUZUKI MOTOS	$782.000.000
GRUPO 5	MULTIMARCA MOTOS	$177.500.000
TOTAL		**$8.589.877.723**

Presupuesto que se encuentra amparado con Presupuesto de la Fiscalía General, distribuidos por vigencias así:

SIIF	RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA	VALOR
18024	2024	$343.000. 000
6524	2025	$5.147.680.000
6524	2026	$3.099.197.723

GRUPO	2024	2025	2026	TOTAL
Mantenimiento Toyota	$150.000.000,00	$2.400.000.000,00	$1.450.697.723,00	$4.000.697.723,00
Mantenimiento Chevrolet	$65.000.000,00	$815.680.000,00	$490.000.000,00	$1.370.680.000,00
Mantenimiento Multimarca Vehículos	$110.000.000,00	$1.344.000.000,00	$805.000.000,00	$2.259.000.000,00
Mantenimiento Suzuki Motos.	$15.000.000,00	$480.000.000,00	$287.000.000,00	$782.000.000,00
Mantenimiento Multimarca Motos	$3.000.000,00	$108.000.000,00	$66.500.000,00	$177.500.000,00
TOTALES	**$343.000.000,00**	**$5.147.680.000,00**	**$3.099.197.723,00**	**$8.589.877.723,00**

Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0048-2024**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas por la entidad a través de la plataforma Secop II, junto con el acto administrativo de Apertura, de acuerdo con lo previsto en el "Cronograma del Proceso".

Que mediante oficio con radicado número 20246150002393 del 07 de noviembre de 2024, se allegó el estudio previo y las fichas técnicas definitivas, suscrito por Paola Adriana Corona Miranda Jefe de Transportes (e) y visto bueno de Mercy Yasmin Parra Rodriguez Subdirectora de Bienes.

El 13 de noviembre de 2024, se publicó en el Secop II, la Resolución No. 9403 de la misma fecha, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0048-2024,** así como, el pliego de condiciones definitivo, mismo que fue limitado a Mipymes con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021.

Que, de acuerdo con las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivas, el 18 de noviembre de 2024, se publicó en el **SECOP II** la Adenda No.1, mediante la cual se modificó parcialmente el cronograma del documento complementario al pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con el "Cronograma del Proceso", el día 10 de noviembre de 2024, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0048-2024**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el Secop II, presentando oferta para cada uno de los grupos los siguientes proponentes:

No. de Propuesta	PROPONENTE	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA
1	CARCO S.A	1
2	INVERSIONES EL NORTE SAS	2 y 3
3	HYUNDAUTOS SAS	3
4	MORARCI GROUP SAS.	3
5	INGENIERIA CHEDOFORD SAS	5
6	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA	2
7	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	3
8	UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC	3 y 5
9	MOTO SPEED NL SAS	4
10	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	3

Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Mediante Radicado No. 20246200002573 del 21 de noviembre de 2024 remite informe el comité financiero.
ii) Mediante Radicado No. 20246150013751 del 21 de noviembre de 2024 remite informe el comité técnico
iii) Informe jurídico publicado el 21 de noviembre de 2024, con el siguiente consolidado.

GRUPO 1 - TOYOTA

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	CARCO S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

GRUPO 2- CHEVROLET

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
2	INVERSIONES EL NORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

GRUPO 3- MULTIMARCA VEHICULOS

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
2	INVERSIONES EL NORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	HYUNDAUTOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	MORARCI GROUP SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

8	UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

GRUPO 4- SUZUKI MOTOS

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
9	MOTO SPEED NL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 5- MULTIMARCA MOTOS

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
5	INGENIERIA CHEDOFORD SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	MOTO SPEED NL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que al momento de cargar las ofertas, la firma AUTOCARS INGENIERIA SAS a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II indicó que se presentó una "(...) *indisponibilidad particular para la presentación de la propuesta, esto con base en que al dar en presentar oferta me aparecía error, que los documentos estaban siendo encriptados y no cargaba absolutamente nada, me comuniqué por mensaje de correo ya que la plataforma SECOP hasta ahora me está dejando entrar a mensajes del proceso de la FGN y en este correo me ha rebotado 5 veces, envío pantallazos de las fallas presentadas por este medio, también se realizó el reporte con CCE con número de caso 1266940, teniendo en cuenta esto solicitamos amablemente a la Entidad permitir la presentación de la propuesta que se encuentra cargada completa que se encuentra en SECOP, ya que la falla de la plataforma persiste*".

Así entonces y con ocasión a la observación presentada, la entidad procedió a verificar el cumplimiento del Protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que la sociedad AUTOCARS INGENIERIA SAS aporto el Certificado de falla particular emitido por Colombia Compra y remitió Correo electrónico a la FGN antes de la fecha y hora del cierre, de acuerdo con el reporte remitido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo tanto se permitió la presentación de la oferta por la sección de mensajes para vincularla como oferta externa.

Que las sociedades MULTISEVICIO TECNICA y REIMPODIESEL SAS, a través de la sección mensajes informaron la activación del protocolo de indisponibilidad, sin embargo al solicitar los soportes allí indicados, se obtuvo lo siguiente

INTERESADO	CERTIFICADO EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA	CORREO ELECTRONICO A LA ENTIDAD CONTRATANTE ANTES DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE
MULTISEVICIO TECNICA	Allega correo remitido a CCE antes del cierre, solicitando el certificado de falla particular.	No se recibe correo electrónico.
REIMPODIESEL SAS	Allega correo remitido a CCE antes del cierre, solicitando el certificado de falla particular.	No se recibe correo electrónico. Sin embargo, se informa en varias oportunidades que el correo fue remitido, por lo que se acude a Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien manifiesta que el único correo recibido por parte de esta firma fue el 20 de noviembre de 2024, es decir con posterioridad al cierre.

De acuerdo con lo anterior, se actualizó la lista de oferentes, así:

No. de Propuesta	PROPONENTE	GRUPO AL CUAL PRESENTA OFERTA
1	CARCO S.A	1
2	INVERSIONES EL NORTE SAS	2 y 3
3	HYUNDAUTOS SAS	3
4	MORARCI GROUP SAS.	3
5	INGENIERIA CHEDOFORD SAS	5
6	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA	2
7	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	3
8	UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC	3 y 5
9	MOTO SPEED NL SAS	4
10	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	3
11	AUTOCARS INGENIERIA SAS	3

Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 25 de noviembre de 2024, en el Secop II, y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "*Cronograma del Proceso*" con el objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

Que, durante el término de traslado, se presentaron observaciones a los informes de verificación de requisitos habilitantes por parte de los proponentes, así como, documentos para subsanar requisitos de verificación, por lo cual, el comité de evaluación técnico y jurídico rindieron alcances a sus informes de evaluación, publicado en el SECOP II el 25 de noviembre de 2024, generándose el siguiente consolidado:

PRIMER ALCANCE

i) Mediante Radicado No. 20246200002653 del 22 de noviembre de 2024 remite informe el comité financiero.
ii) Mediante Radicado No. 20246200002673 del 25 de noviembre de 2024 remite informe el comité financiero.
iii) Mediante Radicado No. 20246150013881 del 25 de noviembre de 2024 remite informe el comité técnico
iv) Informe jurídico publicado el 25 de noviembre de 2024, con el siguiente consolidado con el siguiente consolidado:

GRUPO 1 - TOYOTA

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	CARCO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 2- CHEVROLET

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
2	INVERSIONES EL NORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

GRUPO 3- MULTIMARCA VEHICULOS

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
2	INVERSIONES EL NORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	HYUNDAUTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MORARCI GROUP SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	AUTOCARS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 4- SUZUKI MOTOS

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
9	MOTO SPEED NL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 5- MULTIMARCA MOTOS

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
5	INGENIERIA CHEDOFORD SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	MOTO SPEED NL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en desarrollo de la diligencia de apertura de sobres económicos efectuada el día 26 de noviembre de 2024, el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, realizó el análisis y estudio de las ofertas económicas de los proponentes habilitados contenidas en el sobre No. 2, previa desencriptación de estas, a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del pliego de condiciones del proceso, en la cual se concluyó que ningún proponente se encuentra incurso en causal de rechazo.

Que teniendo en cuenta que para los grupos 1,2 y 4 se habilito un único oferente, cuyos bienes ofertados cumplen con las fichas técnicas exigidas para cada uno de los ítems y que el porcentaje de descuento ofrecido se ajusta al estudio de mercado, la entidad prescindió del evento de subasta inversa, en virtud de lo señalado en el numeral 5° artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

> "(...) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (...)".*

De acuerdo con el Cronograma del Proceso, entre el 26 y 27 de noviembre de 2024, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma Secop II, para los grupos No. 3 y 5, generando así el informe que se encuentra publicado en la plataforma transaccional y del cual se extraen los siguientes datos, para cada uno de los grupos, así:

GRUPO 5:

1. El porcentaje de descuento base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: 23,30%
2. Se realizaron lances presentando un porcentaje de descuento final de: 4,78%
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 20,52%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 2
5. Total de lances: 1
6. Lances por proponente:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT JAKOTEC	28,08 COP	28,08 COP	20.52%	1
2	MOTOSPEED NL SAS	27,00 COP	27,00 COP	15.88%	1

Ahora bien, en la subasta del Grupo No. 3 llevada a cabo el 26 de noviembre de 2024, los participantes presentaron lances tanto en valores como en porcentajes, incumpliendo lo establecido en el numeral VI del documento complementario al pliego de condiciones, situación que impidió analizar el resultado de la subasta, a la luz de la guía para verificación de precios artificialmente bajos, por lo que la Entidad procedió a modificar el cronograma a través de adenda 2, para el 27 de noviembre de 2024.

Que teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II presento nuevamente fallas de conexión, se emite la adenda No. 3 modificando el cronograma del proceso y programando nuevamente la subasta para el 28 de noviembre de 2024 a las 03:30 pm, generando así el informe que se encuentra publicado en la plataforma transaccional y del cual se extraen los siguientes datos, así:

GRUPO 3: MANTENIMIENTO VEHICULOS MULTIMARCA

1. El porcentaje de descuento base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: 45,00%
2. Se realizaron lances presentando un porcentaje de descuento final de: 153,00%
3. Como resultado se evidenció un ahorro de: 340%
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 7
5. Total de lances: 31
6. Lances por proponente:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
AUTOCARS INGENIERIA SAS	Lance en 1 de 1 lote	11
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	Lance en 1 de 1 lote	7
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	Lance en 1 de 1 lote	7
HYUNDAUTOS S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	2
INVERSIONES EL NORTE SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MORARCI GROUP S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	2
UT JAKOTEC	Lance en 1 de 1 lote	1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AUTOCARS INGENIERIA SAS	198,00 COP	65,00 COP	340%	11
2	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	194,00 COP	128,00 COP	331.11%	7
3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	170,00 COP	70,00 COP	277.78%	7
4	HYUNDAUTOS S.A.S.	123,00 COP	88,00 COP	173.33%	2
5	INVERSIONES EL NORTE SAS	109,00 COP	109,00 COP	142.22%	1
6	UT JAKOTEC	91,52 COP	91,52 COP	103.38%	1
7	MORARCI GROUP S.A.S.	75,00 COP	50,00 COP	66.67%	2

Que el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios a la oferta económica de los proponentes que ocuparon la primera (1) posición dentro del evento de subasta y del único oferente habilitado para los grupos 1,2 y 4, procediendo a aplicar artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO 1: Se evidencia que el proponente **CARCO S.A.** presentó su oferta para el **GRUPO I – TOYOTA,** con un porcentaje de **34,48%,** generando un porcentaje diferencial del **0,06%;** es decir, como consecuencia de ello, no se solicita la justificación de los porcentaje ofrecidos.

GRUPO 2: Se evidencia que el proponente **INVERSIONES EL NORTE SAS** presentó su oferta para el GRUPO II – CHEVROLET, con un porcentaje de 39,56%, generando un porcentaje diferencial del 0,00%; es decir, como consecuencia de ello, no se solicita la justificación de los porcentaje ofrecidos.

GRUPO 3: Se evidencia que el proponente **AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.** presentó su oferta para el **GRUPO III - MULTIMARCA – VEHICULOS**, con un porcentaje de **198,00%,** generando un incremento del **153,00%** y un porcentaje de ahorro del 340,00% frente al porcentaje de inicio de subasta; es decir, como consecuencia de ello, se solicita la justificación del porcentaje ofrecido, quien manifiesta que su descuento se genera por: manejo legal para ofertar dentro de un ámbito de libre mercado y competencias para estructurar precios: alianzas en el mercado, posición y reconocimiento, calidades legales, flujo de inversión, flujo de efectivo y disposiciones asociativas que concluyen un diferencial entre los valores económicos ofertados. 2) Cuentan con alto volumen de inventarios. 2) Experiencia de más de 27 años con perspectiva económica ofreciendo un modelo de negocio con manejo de flujo de efectivo para fijar precios razonables, garantizando el cumplimiento del servicio requerido, obteniendo un retorno prudencial.3) Importador directo de autopartes, reduciendo así los costos.4) Alianzas comerciales con proveedores del sector, garantizando economía de gran escala ya que es un taller autorizado y en complemento como un Centro Bosch Car Service, garantizando un precio final menor frente a demás oferentes. 5) Cuenta con stock mayoritario de repuestos de vehículos Multimarca, por la importación, comercialización y compra en grandes cantidades, generando utilidad razonable.6) Reinversión de utilidades en compra de repuestos, maquinaria e insumos necesarios para la optimización de los procesos, ofreciendo menor tiempo de ejecución en el desarrollo de las actividades, reflejándose en un menor costo asociado.7) Estrategia de la nómina de la empresa la cual se establece a un costo fijo, que se incluyen a todos dentro de las planillas de seguridad social, y que esto conlleva a un valor fijo por pago del servicio, sin que el mismo se encuentre o no permanente.

Así las cosas, luego de analizada la justificación proporcionada por el proponente **AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que se encuentra acorde a los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

Con base a lo anterior, se solicita a la persona jurídica AUTOCARS INGENIERIA S.A.S., la actualización de su oferta económica conforme al resultado de la subasta.

GRUPO 4: Se evidencia que el proponente MOTOSPEED NL SAS presentó su oferta para el GRUPO IV - SUZUKI, con un porcentaje de 18,62%, generando un porcentaje diferencial del 0,00%; es decir, como consecuencia de ello, no se solicita la justificación de los porcentajes ofrecidos.

GRUPO 5: Se evidencia que el proponente UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC presentó su oferta para el GRUPO V - MULTIMARCA MOTOS, con un porcentaje de 28,08%, generando un porcentaje diferencial del 20,52%; es decir, como consecuencia de ello, se solicita la justificación de los porcentaje ofrecidos, quien manifiesta que 1) Manejan economía de gran escala, 2) Cuentan con alto volumen de inventarios, 2)El mantenimiento lo realizan directamente, sin tener que tercerizar estos servicios,3)Cuentan con maquinaria, vehículos y bodegas propias para desarrollar los servicios de mantenimiento, 4)Los repuestos los adquieren directamente por la casa matriz y/o distribuidores autorizados, sin intermediarios, bajando así los costos, 5)La mano de obra es con salario fijo mensual garantizando el óptimo servicio a los clientes, etc.

Así las cosas, luego de analizada la justificación proporcionada por el proponente UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC, se concluye que se encuentra acorde a los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

Que el Comité técnico evaluador mediante Oficio No. 20246150014061 del 29 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable para la adjudicación por el presupuesto total, así:

GRUPO	ELEMENTOS	VALOR
GRUPO 1	TOYOTA	$4.000.697.723
GRUPO 2	CHEVROLET	$1.370.680.000
GRUPO 3	MULTIMARCA VEHICULOS	$2.259.000.000
GRUPO 4	SUZUKI MOTOS	$782.000.000
GRUPO 5	MULTIMARCA MOTOS	$177.500.000
TOTAL		**$8.589.877.723**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0048-2024,** cuyo objeto consiste en "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL***", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, así:

GRUPO 1: TOYOTA a la sociedad **CARCO S.A.** con **NIT: 860.000.189-3**, representada legalmente por **BERNARDO TOBÓN DUQUE** Identificado con **C.C. 79.275.669,** por un valor de **CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($4.000.697.723)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

Vigencia 2024 SIIF 18024	Vigencia 2025 SIIF6524	Vigencia 2026 SIIF6524
$150.000.000,00	$2.400.000.000,00	$1.450.697.723,00
Total		$4.000.697.723,00

GRUPO 2: CHEVROLET a la sociedad **INVERSIONES EL NORTE SAS** con **NIT: 900.710.493-9**, representada legalmente por **HERNANDO BULLA ORJUELA** Identificado con **C.C. 4831,** por un valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.370.680.000,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

Vigencia 2024 SIIF 18024	Vigencia 2025 SIIF6524	Vigencia 2026 SIIF6524
$65.000.000,00	$815.680.000,00	$490.000.000,00
Total		$1.370.680.000,00

GRUPO 3: MULTIMARCA VEHÍCULOS a la sociedad **AUTOCARS INGENIERIA SAS** con **NIT: 830.031.296-7**, representada legalmente por **ELBER SANCHEZ ESPINOSA** Identificado con **C.C. 79.614.741,** por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.259.000.000,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

Vigencia 2024 SIIF 18024	Vigencia 2025 SIIF6524	Vigencia 2026 SIIF6524
$110.000.000,00	$1.344.000.000,00	$805.000.000,00
Total		$2.259.000.000,00

GRUPO 4: MOTOS SUZUKI a la sociedad **MOTO SPEED NL SAS** con **NIT: 900.604.596-5**, representada legalmente por **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ** Identificado con **C.C. 79760259,** por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($782.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026

SIIF 18024	SIIF6524	SIIF6524
$15.000.000,00	$480.000.000,00	$287.000.000,00
Total		$782.000.000,00

GRUPO 5: MULTIMARCA MOTOS a la sociedad **UNIÓN TEMPORAL JAKOTEC** conformada por JAKO IMPORTACIONES S.A.S Nit: 830.038.886-4 (Participación del 50%), y TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S Nit: 800.057.113-1(Participación del 50%) proponente plural representada legalmente por JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ Identificado con **C.C. 79634707**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($177.500.000,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

Vigencia 2024 SIIF 18024	Vigencia 2025 SIIF6524	Vigencia 2026 SIIF6524
$3.000.000,00	$108.000.000,00	$66.500.000,00
Total		$177.500.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, o su apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese al proponente no favorecido a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 02 DIC. 2024

Dada en Bogotá D.C., el

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ligia Rodríguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca- Subdirector Nacional de Gestión Contractual		29/11/2024
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		29/11/2024
Revisó	John Leónidas Zabala Díaz, Asesor de la Dirección Ejecutiva		29/11/2024
Proyectó	Natalia Becerra Torres- Profesional de Gestión I	Natalia Becerra	29/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			